



Oficina de Radiocomunicaciones

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Carta Circular
CR/163

8 de junio de 2001

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Información de situación sobre la ejecución del proyecto *TerRaSys*

Referencia: Carta Circular de la BR N^o CR/143 del 2 de mayo de 2000

Sr/a Director/a General:

1. Mediante su Carta Circular CR/143, la Oficina de Radiocomunicaciones proporcionó información sobre la demora en el desarrollo del proyecto *TerRaSys* y sobre los motivos de dicha demora. En esa ocasión, la Oficina indicaba la consideración de implantar algunas soluciones temporales a fin de cumplir los requisitos del número S11.28 en relación con el plazo para la publicación en la Parte I de la BR IFIC, en el caso de que la demora en la implementación del sistema continuase siendo significativa. Una de dichas medidas que consiste en el acuse de recibo provisional de las notificaciones FXM (FXM se refiere a los servicios fijo, móvil y otros, exceptuando el servicio de radiodifusión en las bandas de ondas kilométricas/hectométricas y decimétricas/centimétricas) se aplicó en mayo de 2000, y la BR IFIC número 2419 (del 16 de mayo de 2000) contenía un índice (en formato Acrobat (pdf)) de las notificaciones FXM, así como todos los estados descriptivos pertinentes de las notificaciones FXM correspondientes en formato MS-Access. Esta misma información se introdujo en el sitio de la UIT en la red (<http://www.itu.int/brtpr/brific/index.html>) y todos los usuarios registrados de TIES podían consultarla libremente. Desde entonces, la Oficina continuó la tramitación de las notificaciones FXM utilizando esta disposición provisional y no hay retraso acumulado a este respecto. La Oficina recibió comentarios favorables de múltiples administraciones respecto a esta disposición provisional, así como algunas sugerencias relativas al camino posible a seguir.

2. Una de las sugerencias que se comunicaron a la Oficina se refiere a la publicación periódica del fichero recapitulativo de todas las notificaciones pendientes, que permitiría a las administraciones estar al tanto de la situación de sus notificaciones, así como de la información adecuada sobre los detalles de éstas, en el estado en que los mantiene la Oficina, teniendo presente de hecho de que algunas administraciones presentaron modificaciones de las notificaciones ya publicadas según esta disposición provisional. La Oficina examinó esta propuesta y decidió aplicarla. Así pues, la BR IFIC número 2446 del 12 de junio de 2001 contendrá un banco de datos

refundido de todas las notificaciones FXM pendientes que se publicaron con carácter provisional en el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2000 al 29 de mayo de 2001, y que corresponde aproximadamente al intervalo de un año.

3. La Oficina consideró también otras medidas alternativas destinadas a minimizar los inconvenientes para las administraciones derivados de la demora acumulada en la aplicación del proyecto *TerRaSys*. En este sentido, la Oficina decidió continuar con el examen de las notificaciones FXM pendientes, con carácter provisional, y publicar las conclusiones provisionales correspondientes en la BR IFIC. Dicho procedimiento se aplicará en relación con todas las notificaciones FXM, excepto las de las bandas compartidas con servicios espaciales en los que la atribución al servicio espacial comprende el sentido espacio-Tierra, pues el examen en este último caso es más complejo y sólo podría realizarse de manera automatizada. La primera publicación provisional a este respecto se incluirá en la BR IFIC número 2447 del 26 de junio de 2001. No obstante, la Oficina desea indicar que, debido al carácter provisional de las notificaciones FXM, las conclusiones correspondientes tendrán también un carácter provisional. La naturaleza provisional de las conclusiones se debe a diversas razones, como por ejemplo, la validación parcial de las notificaciones, la imposibilidad práctica actual de verificar la relación de los datos presentados con los inscritos en el Registro, etc. Como estas conclusiones provisionales tienen que confirmarse una vez que el sistema *TerRaSys* esté plenamente operativo, es decir, tras la validación completa y después de un acuse de recibo oficial, la Oficina no devolverá ninguna notificación que pueda ser motivo de una conclusión provisional desfavorable. Aun así, las administraciones pueden desear retirar la notificación en cuestión o modificarla, a fin de que los detalles pertinentes se ajusten a los requisitos del Reglamento de Radiocomunicaciones.

4. La Oficina cuenta con la comprensión de su administración y confía en que las disposiciones anteriores remedien parcialmente la situación debida a la falta de disponibilidad de un sistema completo para la tramitación de las notificaciones FXM y permanece a su disposición para cualquier otra información que desee a este respecto.

Le saluda muy atentamente.

Robert W. Jones
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

